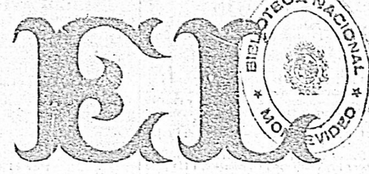
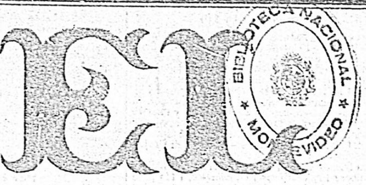
ESTE DIARIO SE PUBLICA EN LA IMPRENTA Á VAPOR
GERENTE, D. DERMIDIO DE-MARIA.

EL SIGLO

SUSCRICION
PAGADERA ADELANTADA:
El número suelto: 10 centésimos ó 1 real.

Los avisos—Se publicarán con arreglo á la tarifa del Establecimiento—Se recibirán hasta las seis de la tarde. Pago adelantado.
Los comunicados—gratis, cuando son exclusivamente de interés público, á juicio de la Redaccion. Los escritos anónimos serán rechazados y destruidos en el acto.

DIRECTOR: Dr. D. JOSÉ P. RAMIREZ

ALMANAQUE.
MAYO—21
Santos Indalecio y Torcuato.

SALIDAS DE CORREOS.
Hoy hasta las 4 de la tarde recibe el Correo la correspondencia para Santa Lucía, San José, Rosario, Colonia, Pando, Maldonado, San Carlos y Rocha.

DILIGENCIAS PARTICULARES.
Todos los dias.
Para Santa Lucía y Canelones á las 5 y media de la mañana.
Para Pando á la 1 de la tarde.
Para San Carlos, Maldonado y Rocha; los dias 5, 10, 15, 20, 25 y el último del mes á las 5 y media de la mañana.

VAPORES.
El Rio de la Plata sale hoy para Buenos Aires.
El Poitou sale hoy para Europa con escala en Rio Janeiro, Gibraltar y Marsella, á las 12 del dia.

EL SIGLO

La cuestion del otro dia.

SU FAZ POLITICA Y SU FAZ CONSTITUCIONAL.

I.

La Libertad del Plata publica en su número de ayer una carta de persona competente, en la que combate la resolucion de la Cámara de Representantes en su honrosa sesion de 17 de Mayo.

Dice esa carta en términos precisos y bien claros, que la resolucion es no solamente impolítica y estrema, sino tambien inconstitucional.

¿No se comprende á la evidencia que el interes de los ciudadanos, como el interes del Gobierno, estaba precisamente en que la Cámara se reuniese y deliberase en calma, para que la minoria cursista sufriese la derrota definitiva?

Son pues, los Representantes refractarios y desertores, quienes se colocaron en un terreno impolítico, urdiendo una calumnia contra los ciudadanos y el Gobierno; haciendo imposible la reunion normal de la Cámara, cuya soberana decision reclamaban los altos intereses comprometidos en la cuestion bancaria; poniendo á los demás Representantes en la necesidad imprescindible de aplicar las prescripciones de su ley interna, para continuar el ejercicio de las funciones legislativas, y reprimir ese fatal espíritu de rebelion que ha llegado á dilatar su influencia hasta el augusto recinto de las Leyes.

La resolucion de la Cámara no ha sido estrema; no! si por estremo se entiende lo que ultrapasa los límites honorables de la moderacion y la prudencia.

¿Hay alguien que no conozca todas las tentativas de conciliacion, hechas para que los Representantes refractarios y desertores obedecieran su mandato y volvieran á su puesto?

El Presidente de la Cámara, el Ministro de la Guerra, el mismo Presidente de la República, han empeñado su palabra de que se observaria el mas alto respeto á las inmunidades y prerogativas de todos los Representantes, fuesen cuales fuesen su opiniones y sus propósitos.

Durante mas de quince dias, se han entablado toda clase de gestiones para restablecer la armonia de la Cámara y decidir tranquilamente la gran cuestion de la crisis comercial.

Todo fué inútil é infructuoso.

Los Representantes refractarios y desertores, dieron á conocer con su caprichosa negativa á toda conciliacion y á todo arreglo, que no abrigaban mas propósito que imposibilitar las reuniones de la Cámara, promover un conflicto entre los Poderes Públicos, aumentar la confusion y la desconfianza, esperando que del caos surjan milagrosamente la rehabilitacion de los Bancos quebrados y la continuacion de la pirateria.

Han conseguido su objeto ..... ¿Y bien? ¿Estan acaso satisfechos?

No! de ningun modo, porque esas voces lánguidas, levantadas por uno que otro lejista para reprobar con la argucia de los testos, el cumplimiento inexorable de la ley, no son las voces que ellos esperaban oir en su favor y en su defensa.

Ellos esperaban encontrarse con la alarma y la conmocion de la revuelta... terrible desengaño! se han encontrado con la fuerza incontrastable de una opinion general, que no se ocupa de ellos, ni aun para condenarlos; que no se ocupa de su cese voluntario, sino para aplaudirlo!

II.

Analizada la cuestion política, entremos en la cuestion constitucional.

Dice la carta de la persona competente:

«No hay un solo artículo en nuestra constitucion política que pueda autorizarla (la resolucion de la Cámara). Revísela vd. y estoy seguro, que no ha de encontrarlo.

«Se ha invocado el artículo 47 de ella, pero precisamente es contra-producente.

«Su letra es tan clara, tan terminante, que ni siquiera deja lugar á la duda, ó la interpretacion.

«Permítame vd. que lo reproduzca.

«Art. 47.—Ninguna de las Cámaras podrá abrir sus sesiones mientras no esté reunida mas de la mitad de sus miembros; y, si esto no se hubiese verificado el dia que señala la Constitucion, la minoria podrá reunirse para compeler á los ausentes, bajo las penas que acordaren.»

«Como vd. observará, este artículo se refiere única y esclusivamente al caso de la apertura de las sesiones ordinarias del Cuerpo Legislativo, en el dia que señala la Constitucion para ello, y que es el 15 de Febrero de cada año, como lo determina el artículo 40 del Código fundamental.

«Fuera pues de este preciso caso, el artículo 47 no tiene aplicacion.»

Eso dice la persona competente, pero la razon y el buen sentido nos dicen que el artículo 47 es perfectamente aplicable á todo caso semejante.

Lo que la Constitucion ha querido al formular ese artículo, es que la negligencia ó el capricho de la mayoria no obstasen al funcionamiento legal de cualquiera de las Cámaras, y ha tomado como punto de partida el dia en que su reunion debe efectuarse.

Ese, y esclusivamente ese, es el motivo verdadero del artículo 47.

Ahora bien, salta á la evidencia, que lo mismo se obsta al funcionamiento legal de cualquiera de las Cámaras, faltando á la sesion inaugural del 15 de Febrero, que faltando á las demas sesiones del periodo legislativo señalado por la misma Constitucion.

Estrecha y vulgar interpretacion se dá al artículo 47! Una vez que los Representantes se hubiesen reunido el 15 de Febrero, ya todo el sistema representativo estaria á merced de la negligencia y del capricho de una mayoria, ó de un número de Representantes capaz de impedir la formacion del quorum!

Como! La Constitucion habria quitado á los Representantes que cumplen su deber, todos los medios para conseguir que los demas tambien lo cumplan!

Como! Si los diez y siete Representantes refractarios y desertores, hubiesen persistido durante todo el año en su anárquico propósito de no asistir á las sesiones, la Cámara no habria tenido mas remedio que disolverse, y el pais hubiera sido obligado á pasarse sin Poder Legislativo, en el seno de la inconstitucionalidad y el desgobierno!

Tales absurdos, no caben en el espíritu de la Constitucion, y así lo han comprendido todas las Legislaturas, desde el año 28 hasta nuestros dias, cuando han aplicado el artículo 47 á cualquier caso de inasistencia inmotivada.

La cuestion puede versar tan solo sobre las penas con que se debe compeler á los ausentes. Sobre este punto, dice la carta de la persona competente:

«Esas penas no pueden ser otras, que la suspension de las dietas, ó en último caso, si se quiere mas elasticidad, la convocacion de los respectivos suplentes para suplir la falta de los ausentes, pero sin destituir, sin eliminar á los titulares, que pueden venir en cualquier momento á ocupar su asiento en las bancas legislativas, cesando entonces los suplentes, como se practica en todos los casos semejantes.»

Se nos figura que no basta la mas encumbrada competencia para fijar en un círculo de fierro la eleccion de las penas, á que la Constitucion ha dejado la mas completa libertad.

La suspension de las dietas no debe tomarse en cuenta, porque seria necesario suponer un pueblo muy avaro y corrompido, para establecer como pena intimidante la supresion de un miserable sueldo.

La convocacion de los suplentes, dice tambien la carta, á condicion de no eliminar á los titulares, que pueden venir en cualquier tiempo á ocupar su asiento en las bancas legislativas, cesando entonces los suplentes.

¿Puede tomarse á lo sério semejante idea?

¿Se concibe la convocacion del suplente de un Representante que no ha cesado en el ejercicio de sus funciones?

¿Se concibe algo mas irregular que un Representante de prestado, á quien el Representante propietario pueda en medio de una sesion entrar á reclamarle el puesto?

¿Donde ha visto la persona competente que tal cosa se practique en las asambleas representativas?

Pero la carta de la persona competente, pregunta con aplomo y decision:

«¿Qué se hace, señor y amigo, cuando un alcalde ordinario titular, un defensor de menores, ó un miembro titular tambien, de la Junta E. Administrativa, no puede por impedimento legal, por enfermedad ó ausencia desempeñar sus funciones?

«Se llama al suplente respectivo, que para eso son los suplentes, pero desaparecido una vez el motivo, vuelve el titular al ejercicio de sus funciones. No se le destituye, no se le elimina.

«Esta es la práctica, lo racional, lo que quiso la ley indudablemente.

«¿Qué se hace, cuando el Presidente de la República, por enfermedad ó ausencia no puede ejercer sus funciones? Se le destituye acaso, se le elimina, se le declara cesante? No Señor. Entra el Presidente del Senado á suplir su falta, á ejercer las funciones anexas al Poder Ejecutivo mientras dure el impedimento del Presidente de la República, segun lo determina el art. 77 de la Constitucion.»

Y nosotros respondemos, que no en todos los casos mencionados se practica lo que en la carta se supone, y que ninguno de esos casos es el de los Representantes refractarios y desertores.

La carta se refiere á impedimentos legales, y en el caso que nos ocupa, no hay impedimento legal, sino resistencia voluntaria y caprichosa al desempeño de las funciones legislativas.

A nuestra vez, nosotros preguntamos: ¿qué se haria si el Presidente de la República, no por enfermedad, no por ausencia autorizada, sino invocando una supuesta falta de garantias, ó ausentándose de la capital sin el permiso necesario, se negase á ejercer las funciones del Poder Ejecutivo? ¿No se le compeleria á ejercerlas bajo pena de declarar vacante su puesto? ¿Se le permitiria, por ventura, que viniese á reclamar el mando, cuando ello cuadrase á su arbitraria voluntad?

Todo el que encargado de una funcion pública, deja de ejercerla y persiste en no ejercerla, sin motivo justificado, renuncia tácita pero irrevocablemente á sus funciones.

El derecho es inseparable del deber; el que prescinde de sus deberes se despoja de sus derechos.

Los Representantes que mandados por los pueblos para jestionar en la Cámara sus intereses y sus fueros, se resisten con invencible obstinacion á concurrir á las sesiones en que esos intereses y esos fueros se debaten, faltan á su mandato, declinan de su honrosa investidura, dejan de ser los Representantes de los pueblos.

Nada tienen que ver con la cuestion, los artículos en que la Constitucion determina los procederes de cada Cámara para correjir á cualquiera de sus miembros ó removerlos por imposibilidad física ó moral etc., etc.

No se trataba en la cuestion del 17 de Mayo, de juzgar ni de castigar un hecho criminal, sino simplemente de llenar las vacantes dejadas por los Representantes refractarios y desertores.

Segun el artículo 35 de la Constitucion, las vacantes que resulten por cualquier motivo se llenarán con los suplentes; y no puede caber duda de que los Representantes que no solo faltan á las sesiones, sino que manifiestan su voluntad de no asistir á ellas, apesar de las conminaciones reiteradas que la Cámara les dirige, dejan vacante el puesto que ocupaban.

La resolucion de la Cámara de Representantes se basa en el buen sentido, en la Constitucion y en el Reglamento que todas nuestras Legislaturas han sancionado y aprobado.

La cuestion está ya concluida con el fallo de la justicia y de la ley.

Las esplotaciones fallidas.

Ha sido en vano que La Libertad del Plata, verdadero corsario de la prensa, cuya tripulacion se halla en completa anarquia ó desbarajuste segun revelaciones de su capitan, haya procurado halagar, deslumbrar y seducir á todo trance al General Suarez, para poner la influencia de su importancia militar al servicio de la ominosa causa del curso forzoso.

Ha sido en vano que dia á dia haya estado quemando al rededor de su personalidad política y militar el incienso de las mas bajas adulaciones, y que aun haya llegado hasta proclamar su candidatura para la presidencia futura: el General Suarez ha tenido el buen sentido de permanecer sordo á las instigaciones interesadas de los que querian esplotarlo para bastardos fines, y últimamente acosado por las imprudencias de La Libertad que lo proclamaba como el campeon mas poderoso de la causa perdida del corsé y de la estafa, se ha visto en la necesidad de desmentir solemnemente las patrañas de ese diario.

El General Suarez se ha espresado en estos términos:

Sr. Redactor de la Libertad del Plata.

Muy señor mio:

Ya por distintas veces se ha hecho referencia en su apreciable diario, al hablar de mi persona, que los motivos de los pasos dados para la conciliacion de los hombres del partido y los de mi renuncia de la cartera de Guerra y Marina tienen relacion con mis opiniones en materia económica.

Como esto no es exacto y no he emitido opinion sobre el particular ni tal relacion existe, suplico á usted se sirva rectificar su afirmacion, dando publicidad á la presente, con lo cual prestará usted un servicio á su affmo. S. S.

Montevideo, Mayo 19 de 1869.
José G. Suarez.

Mala sangre ha de haber hecho sin duda á la redaccion anónima de La Libertad que solo cree y espera de los caudillos prestigiosos, este desmentido solemne de uno de sus ídolos, encumbrado hasta el ridículo en su afan de conquistarlo; y peor sangre ha de hacerle, en breve, idénticas declaraciones del General Caraballo, su otro ídolo, ó mas bien dicho la última esperanza de los comediantes de las protestas y de los asalariados de la prensa.

Todos adelantamos en las continuas luchas de la política, en esta escuela popular de la prensa liberal y democrática, que arroja en tierra generosa, en pechos orientales, la santa semilla de las ideas justas, del derecho, de la libertad; que predica sin descanso el culto de la igualdad, el sometimiento á las leyes, el respeto austero y religioso á las venerandas instituciones de la patria, y es de esperar que los generales Suarez y Caraballo, los dos caudillos mas espectables en la actualidad de la República, no quieran reducir su personalidad á las condiciones de esos caudillejos vulgares y despreciables que viven de las asonadas y las revueltas y pretenden significar por instinto y por estudio el divorcio mas radical con el pueblo, con las instituciones y las leyes.

Al General Caraballo, al General Suarez y á los demas gefes de la República que lograron á fuerza de valor y patriotismo, de perseverancia y abnegacion, conquistarse un puesto espectable, les cabe un rol mas alto, mas digno, mas simpático.

Columnas poderosas de la independencia del país, de sus instituciones, de sus leyes, no deben hacer pesar jamas la mayor ó menor influencia que adquirieran en las horas de la lucha y del peligro sobre las masas incultas de la campaña, sino para robustecer y apoyar la libre accion de los Poderes Públicos, la efectividad de las instituciones, la verdad de la soberania popular, la dignidad del pais.

Tampoco su influencia se ejercerá jamás con ventaja en otro terreno, porque sobre la influencia personal de los caudillos, por simpáticos y meritorios que sean, está el prestigio de la ley, de la autoridad, del deber, del derecho, ideas que empiezan á ser del patrimonio de las masas populares, y que derribarán todos los ídolos del pasado, si esos ídolos no se convierten á la nueva religion, á la religion de la ley, á la religion del deber.

Persuádase, pues, La Libertad, de que esplota en vano las pasiones y las vanidades de los caudillos; resígnese á su suerte—la derrota—y busque otros medios de ganar honradamente la vida.

Y siguen las protestas.

A nadie debe sorprender si los heróicos Representantes que protestaron contra los duendes y fantasmas de la fingida coaccion popular y gubernativa, protestan hoy tambien contra la realidad amarga de la resolucion que los dejó sin voz, sin voto, y lo que es mas, sin dietas, en el recinto de las Leyes.

He aquí el nuevo documento que ha dado á luz la coalicion cursista:

PROTESTA.

Los Representantes que suscriben, á los pueblos que representan.

En presencia de la coaccion moral y material que se viene ejerciendo sobre el ánimo de los Representantes del pueblo, los infrascritos manifestaron al Presidente de la República y al de la Cámara, segun consta de los antecedentes que se han publicado por la prensa, su resolucion de no asistir al recinto de la Ley mientras no desapareciese una situacion tanto mas violenta, cuanto que eran agentes del P. E. los que mas influian en las conciliaciones contra los Diputados de la Nacion.

El Presidente de la Cámara, faltando á sus deberes con una fraccion que por su número no podia formar sala, é infringiendo el artículo 47 de la Constitucion del Estado, procedió á dar asiento á un Representante que no podia ni debia incorporarse sino cuando la Cámara estuviese legalmente constituida, formando así de una manera violenta é ilegal, el quorum que le faltaba.

Este primer atentado colocó á los RR. que suscriben en la imposibilidad de concurrir á sancionar con su presencia actos, sobre que habian protestado de antemano solemnemente.

Pero colocada la fraccion concurrente á la Cámara en la pendiente de los errores, acaba de violar los arts. 26 y 38 de la Constitucion, que establecen la forma y ante quien deben hacerse las acusaciones de la gravedad que envuelve la inaudita resolucion, tomada el 17 del corriente, tratándose de miembros del Cuerpo Legislativo.

El art. 38 de la Constitucion establece que «al Senado corresponde abrir juicio público á los acusados por la Cámara de RR. y pronunciar sentencia con la concurrencia á lo menos de las dos terceras partes de votos, al solo efecto de separarlos de sus destinos»—y entre tanto, haciendo una deplorable confusion los espresados miembros de la Cámara, aplicando los artículos del Reglamento, que no rigen, ni pueden regir, sino para los casos de inasistencia inmotivada y aislada de los Diputados, á diez y siete Representantes del pueblo que han alegado justos motivos para no dejarse imponer en el recinto de la Ley.

Por tanto, hacemos la mas formal protesta para ante la Nacion, contra el atentado que acaba de consumarse, apelando al fallo de nuestros comitentes, haciendo responsables de las consecuencias á los RR. que lo han consumado y al Poder Ejecutivo sino le opone el correspondiente veto.

Montevideo, Mayo 18 de 1869.

Eduardo Martinez—Manuel Massera—Francisco de Tezanos—Juan José F. Aguiar—Santiago Y. Sayago—Eusebio Cabral—Juan A. Zavalla—Mario R. Perez—Elias Regules—Manuel Vidal—Juan A. Magariños Cervantes—Juan P. Castro—Caracciolo Pais—Constantino Lavalleja.

Léase con calma ese documento, y hasta en sus palabras sacramentales, se encontrará el acento débil de las conciencias intranquilas y de los ánimos desencantados.

El pueblo esperaba algo mas ruidoso, mas fulminante, mas terrible que esa protesta formulada en el mismo estilo que D. Juan José Facundo Aguiar emplearia para redactar una protesta sobre daños y perjuicios en materia de comercio.

Eso bajo el aspecto literario—bajo el aspecto de la doctrina constitucional, la protesta vale menos todavia.

Los ex-Representantes no han podido acusar de inconstitucional el Reglamento que ellos mismos sancionaron—así han tenido que renunciar al sofisma, siquiera tolerable, que los estraños alucen para censurar la resolucion de del 17 de Mayo.

Los ex-Representantes reconocen que los artículos del Reglamento pueden rejir para los casos de inasistencia inmotivada y aislada de los Diputados.

Pero el caso de inasistencia inmotivada es el de los ex-Representantes cursistas, segun la conciencia pública y segun el fallo de la Cámara.

¿O creerian los ex-Representantes que ellos mismos deberian ser los jueces del motivo que invocaban?

¿Y qué decir de la estrafalaria idea de que los artículos del Reglamento solo rijen en casos de inasistencia aislada?

¿Con qué la inasistencia colectiva es distinta de la inasistencia aislada?

¿Con qué la inasistencia que impide el funcionamiento de la Cámara y puede llegar hasta anular el sistema representativo, es menos reprensible y menos grave que la inasistencia de un solo Representante innecesario para formar el número legal?

¿Con qué la Cámara tendria el derecho y el deber de reprimir la neglijencia que casi siempre es el motivo de una inasistencia aislada, y no tendria el uno como el otro para reprimir la intriga, la mala fé, la rebelion de una inasistencia colectiva?

Los artículos del Reglamento, nunca han sido mas aplicables que al caso resuelto en la memorable sesion del 17 de Mayo—inasistencia inmotivada, caprichosa, pertinaz!

Los ex-Representantes solo pueden protestar contra ellos mismos que abandonaron su puesto y sancionaron el Reglamento interno, cuyas ineludibles prescripciones han servido de base á su sentencia.

Los pueblos, á quienes pretendian representar, á quienes tan mal representaron siempre, estarán de felicitaciones por su desercion y su cese!

No se resignan.

El Sr. D. Pedro Varela, asaltante de posiciones oficiales, y ex-Gerente del Banco escandaloso que presenta su capital absorvido en su casi totalidad por su referido Gerente, ha tenido la insolencia de presentar en el Senado un proyecto de resolucion, segun el cual tendriamos en el acto la disolucion del Cuerpo Lejislativo ó tal vez la revolucion en el pais, simbolizada por las banderas que respectivamente levantaria cada Cámara.

Y el Sr. Varela queria mas; queria que el Senado en la propia sesion á que solo asistian seis Senadores y el Presidente, sancionase una mocion semejante.

Afortunadamente la integridad y la energia del señor Comenzoro desbarató ese plan, y el Sr. Varela y sus cómplices no lograron sus intentos subversivos.

¡No habia tenido pocas agallas el Sr. Senador, ex-gerente del Banco Montevideano!

Verdad es que mas agallas se necesitan para manejar como manejó los intereses de su Banco y nadie le ha dicho oste ni moste por semejantes bagatelas.

Hace bien en continuar chanceándose con los intereses del pueblo, que lo cuenta entre los que mas lo han sacrificado, lo que á la verdad no es poco decir en un pais que cuenta entre sus banqueros al Señor Ireneo Evangelista de Souza, Baron de Mauá &a. &a.

Nuevo sistema forense.

El Dr. D. Mateo Magariños Cervantes para demostrar que en el caso de las acusaciones por abusos de la libertad de escribir es necesario llenar antes el requisito de la conciliacion, ha recurrido al medio de las cartitas de ciertos abogados de su particular afeccion, pidiéndoles su autorizada opinion.

Eso si que es querer resolver las cuestiones forenses por medio de las cluquecitas de los amigos, y amigos pelucones, de los que están siempre por la afirmativa como median en el asunto razones caseras y afecciones personales.

Tres ó cuatro abogados no constituyen autoridad en un foro que cuenta mas de sesenta letrados; y sin temor de equivocarnos, podriamos asegurar que alguna contestacion negativa á su intencion y propósitos debe guardar en el bolsillo el Dr. Magariños Cervantes.

Si nosotros recurriésemos al mismo arbitrio, no una, sino cincuenta cartitas presentariamos de abogados tan conspicuos como los Dres. Alzaga, Rodriguez Caballero y Lopez, en las que con completa conciencia se condenaria la estupenda articulacion que quiere hacer prevalecer el Sr. Gordillo ó sea su generoso y abogado defensor, empezando por el Catedrático de Procedimientos en la Universidad, que esa doctrina enseña á los practicantes que cursan esa aula.

Entretanto ya el Sr. Juez L. del Crimen resolvió la articulacion, y no les quede duda á los anónimos autores de ese desbarajuste que se llama La Libertad, que el juicio de imprenta se ha de verificar sin que logren someternos á un trámite ilegal y vejatorio para quien procede bajo la presion de injurias y calumnias infamantes.

SECCION OFICIAL

Ministerio de Gobierno.

Montevideo, Mayo 20 de 1869.

En la protesta que publica el diario Libertad del Plata fecha de hoy, suscrita por catorce de los Representantes que fueron declarados cesantes segun resolucion del H. Cuerpo á que pertenecian, del dia 17 del corriente, se denuncia: «Que ajentes del Poder Ejecutivo eran los que mas influian en las conciliaciones contra los Diputados de la Nacion.»

CUERPO LEGISLATIVO

INTERIOR

EXTERIOR

IDIOMA FRANCÉS

Dos clases en la noche, una de ... y otra de ... calle del Rincon ..., en los altos.

50 por 100 de rebaja

TABLAS DE REDUCCION

COMPLETAS Y OFICIALES
DE LAS PESAS Y MEDIDAS LEGALES
DE LA REPÚBLICA
A PESAS Y MEDIDAS DEL SISTEMA METRICO
Y VICE-VERSA

Adoptado por la ley de 20 de Mayo de 1862

SEGUIDAS de las equivalencias métricas de las principales medidas LINEALES, PONDERALES Y DE CAPACIDAD de las naciones estrangeras que mantienen relaciones de comercio con la República Oriental del Uruguay.

POR ARSÈNE ISABELLE

Profesor de contabilidad comercial, miembro de la Comision de Sistema Métrico

PRECIO 50 CTS.—(5 REALES)

Se ha formado tambien un

CUADRO SINÓPTICO,

de las mismas tablas, su precio es de 24 cts. ó 12 vintenes. En las librerias de Maricot y de Don P. Lastarria calle 25 de Mayo, y en el Contraste público, calle de Zavala. m.16-15p.

SODA WATER

AND

LEMONADE

ÚLTIMO AVISO

PORVENIR

DE LAS FAMILIAS

Se ruega á los suscritores del Porvenir de las familias.

Núm. 13201	suscritos	D. Cristoforo Gianelli.
« 13193	«	«
« 13203	«	«
« 12647	«	« Andres Carasale.
« 13618	«	«
« 1311	«	« Manuel Rey y Gomez.
« 13101	«	« Emilio Ponce de Leon.
« 13140	«	« José Neve.
« 13083	«	« Maria O. Vaeza.

Tengan á bien remitir sus fées de vida en esa Subdireccion en la mayor brevedad debiéndo ser entregadas á Chile antes del 30 de Junio de este año, en no hacerlo perderán todo derecho á sus liquidaciones.

Montevideo, 14 de Mayo de 1869.
El Sub Director—*Ed Fermepin.*
25 de Mayo 235. m. 15-10 p.

COMISION FISCAL DE BANCOS

Servicio del Empréstito Comercial.

Desde el 15 del corriente hasta el 25 se pagará el 5 p.% de amortizacion á cuenta de la que corresponde al tercer trimestre que vence el 15 de Junio.

Cada título recibirá 25 pesos de los cuales 40 p.% en oro y 60 p.% en plata con arreglo á lo recaudado.

Se suspenden entre tanto las transferencias. Los que no concurrieren dentro de los 10 dias señalados, esperarán para el percibo hasta la próxima amortizacion.

Horas del servicio de las 11 de la mañana á las 2 de la tarde.

Por autorizacion.
m. 15-10p. *Cayetano Alvarez.*

R. Consolato Generale D'ITALIA

Academia Nocturna Comercial

GUILLERMO FERNANDEZ

MICROSCOPIO

CRÉDITO MOBILIARIO DEL RIO DE LA PLATA

Carreras Estrangeras

ÚLTIMA REUNION DE OTOÑO
PARA EL 25 Y 26 DE MAYO

Primera carrera á las 12 en punto.
The Solis Stakes.—Una vuelta y una distancia—Entrada 50$—Peso 115 libras—Premio 100$.

Segunda carrera á las 12 y media.
The Half-round Stakes.—Media vuelta—Entrada 60$—Peso 140 libras—Premio 80$.

Tercera carrera á la 1 y media.
De Tilburis—Tres vueltas y una distancia—Entrada 30$—Peso á discresion—Premio una copa.

INTERMEDIO DE UNA HORA.

GRAN CARRERA NACIONAL (á las 2 y media)

Tres vueltas y una distancia—Entrada 100$—Peso 140 libras—Premio, unas ricas y elegantes riendas y cabezadas de hilo de plata y un latigo.

Quinta carrera á las 3 y cuarto.
The Jockey Club—Media vuelta—Entrada 60$—Peso 140 libras—Premio, unas riendas de hilo de plata.

Sesta carrera á las 4 y cuarto.
The Oriental Plate—Una y media vuelta—Entrada 50$—Peso 145 libras—Premio 80$.

Habrá una carrera de cuatro velocípedos

Se ruega á los Señores aficionados tengan á bien mandar sus propuestas cerradas con el importe de la entrada y el color de la gorra y chaqueta del corredor á la calle Zavala 76, hasta el dia 23 á las 5 de la tarde.

Las propuestas serán abiertas por la Comision á las 7 de la noche del mismo dia en presencia de los interesados que quieran concurrir á este acto.

NOTA—A los aficionados—El rosillo *Tembetari* y el malacara *Principista* no entrarán en ninguna de estas carreras sin haber habido antes un arreglo con los interesados.

LA COMISION
m. 18 7 p.

CASA ESPECIAL EN PERFUMERIAS FINAS

Y ARTÍCULOS DE NOVEDAD



Calle del Cerrito núms. 144, 146 y 148.



CAJAS DE FIERRO

DE LAS FABRICAS DE
GEORGE PRICE Y MILNER É HIJO
EN CASA DE
BELL Y TOWERS
87. 89. 91. 93—CALLE 25 DE AGOSTO—87. 89. 91. 93

PROTESTO

Irineu Bjet Correa, Ismael Lopez Hermoso é sua mulher, protestam contra a alheação de bens que tem feito, ou por qualquer titulo venha a fazer, seu pae e sogro Sr. Uladislau Faustino Correa.

Tendo, ha mais de vinte annos, fallecido D. Maria Antonia Riel Correa, mae e sogra d'elles protestadores, o mesmo seu pae e sogro, contrahindo novas nupcias, deixou de, previamente, proceder ao competente inventario e partilha, prejudicando assim os respectivos herdeiros.

O presente protesto comprehende, pois, á indemnisação dos prejuizos soffridos e a rescisão, em tempo, por meio das competentes acções, d'esses contractos de venda illegalmente celebradas. m.1-20p.

LETRINAS PORTÁTILES

DE NUEVO SISTEMA, CON INODORO

BALDES INODOROS

Y FILTROS DE TODO TAMAÑO

Los hay superiores y á precio muy reducido, en el gran almacen de L. Casati, calle 25 de Agosto núm. 128 y 130.

Además, un gran surtido estufas y cocinas americanas.

Apresurarse los interesados.

116 ITUZAINGO 116

En este establecimiento se acaba de recibir por el paquete, un lindo surtido de ...

GRAN BARATILLO DE CALZADO

TÉ NEGRO

SANGUIJUELAS

HAMBURGUESAS

PASTILLAS

DE TODAS CLASES
BOTICA Y DROGUERIA INGLESA
114—CERRO LARGO—114

CRÉDITO MOBILIARIO

DEL RIO DE LA PLATA
Balance en 30 de Abril de 1869

S. E. ú O.
Montevideo, Mayo 10 de 1869

Junta E. Administrativa

PROPUESTAS

Se oyen propuestas hasta el 26 del corriente á las 2 de la tarde, para el remate del impuesto establecido á las carretas de pasto que ingresan á la ciudad. El remate será por el término de un año á contar desde el 1º de Junio pº venidero, debiendo el proponente presentar un fiador afonado á satisfaccion de la Junta y hacer el pago de la mensualidad anticipada que ofrezca por el remate del referido impuesto.

En la Oficina de mercados se darán á los interesados las esplicaciones necesarias.

El Secretario.

BARATILLO DEL LEON DE ORO

TIENDA

DE

JUAN VIALE

Calle Convencion, 123.

GRAN LIQUIDACION

Grandes fábricas de Zuecos

POR MAYOR Y MENOR
EN MONTEVIDEO

Por Harriaga Mendy hnos., *Domingo Mendy.*

Los misterios de la mano Y DE LA CABEZA

MÉTODO NUEVO

CRÉDITO MOBILIARIO

DEL RIO DE LA PLATA

Los títulos que emite este Establecimiento á plazo fijo y con un interés anual de 10, 11 y 12 por ciento, serán admitidos por todo su valor y con preferencia á cualesquiera otros documentos de crédito en garantia de las operaciones que con él se realicen.

Igualmente se admitirán en el pago, así de las obligaciones con el mismo contraidas como de la mitad del importe de la primera cuota de la 2.ª Serie de acciones cuya emision va á principiar.

Montevideo, Mayo de 1869.
m.16-10p. *El Director General.*

AVISOS MARÍTIMOS

PARA GÉNOVA CON ESCALA EN GIBRALTAR—
El vapor italiano

MONTEVIDEO

CAPITAN LAVARELLO

P. Borelli y Ca.

SOCIÉTÉ GÉNÉRALE DE TRANSPORTS MARITIMES

A VAPEUR

Linea mensual, de Génova y Marsella é Buenos Aires.

EL PAQUETE FRANCÉS Á VAPOR

POITOU

COMANDANTE ALEZAIS

Precios de los pasajes

VAPOR ORIENTAL AMÉRICA

LA AFRICANA

TEATRO SOLIS

DIVERSIONES PUBLICAS

TELÉGRAFO MARITIMO

SECCION COMERCIAL

ADUANA

AVISOS Y ANUNCIOS

GRAN REBAJA DE PRECIOS DE CONSERVAS

CONSERVAS INGLESAS
EN EL ALMACEN INGLES

GRAN CORRIDA DE SORTIJAS

REMATES

Ferro-carril C. del Uruguay

DATOS ESTADÍSTICOS

IDIOMA INGLÉS

FÓSFORO

Sociedad Plaza de Toros

JUAN MOLTEDO

CALLE CERRO-LARGO NÚMERO 243

GACETILLA

SOLICITADAS

AGUA DE VICHY

Se acaba de recibir un lote, embotellada este año, en la botica de Cranwell, 25 de Mayo, 167.

DENTISTA AMERICANO

DR. OLIVERIO CORNWAL

Restaurant del Comercio

El Porvenir de las Familias

DEPÓSITO DE SANGUIJUELAS

ATENCION

A LO BUENO Y BARATO
Zapateria Montevideana

Hotel del Ferro-Carril

MANTECA SALADA DEL PAIS

MANTECA INGLESA

HOTEL DE LA MINUTE

BOTERIA NUEVA

25 DE MAYO, 125

English Family Grocery Store

ESTUFAS

250 docenas de guantes 250

PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY

CASA DE EDUCACION

MUEBLERIA TAPICERIA

ESCUELA

60 LECCIONES

CIGARROS

SEGUROS

ASSURANCES

VELOCÍPEDOS
PARA SEÑORAS
ÚNICA CASA INTRODUCTORA

Los introductores directos de carruajes (calle Paysandú núm. 13, entre Ciudadela y Florida), acaban de recibir por los últimos buques del Havre un grande y variado surtido de carruages y volantas de cuatro asientos, para uno y dos caballos, todo construido para este país en la gran fábrica ya muy conocida aquí como en todas las capitales de Europa de los Sres. Bafour frère et fils de Périgueux, que han obtenido los primeros premios en todas las esposiciones.

Por evitar detalle, diremos que se hallan en este momento en venta:

CARRUAJES DE GRAN LUJO

4 Landeaus	2 Coupés	4 Dog-cart
6 Volantas	8 Victorias	3 Tilburys
6 Phaetones	6 Calesas	2 Ducs
3 Brecks	4 Americanas	4 Milords

20 VELOCÍPEDOS

60 pares de arreos de lujo, para uno y dos caballos.
Gran surtido de cepillos y objetos de cochero.
Id. id. de cueros para capotas de coches.
Id. id. de ruedas sueltas en blanco.

Todos los artículos arriba espresados serán vendidos á precio de fábrica.

Para cerciorarse de la verdad, se invita al público á ir á visitar ese gran establecimiento. Está siempre abierto y encontrarán allí con quien tratar. m.5-1m.

INJECTION BROU

Higiénica, infalible y preservativa, la única que cura sin el auxilio de otro medicamento. Se vende en las principales boticas del universo (Exigir el método). 25 años de éxito. París, en casa del inventor, BROU, rue Lafayette, 123 y boulevard Magenta, 111.

CARBON DE LUZ

A PRECIO ACOMODADO

CORRALON DE BELL Y TOWERS

CALLE 25 DE AGOSTO Núms. 87 á 93

Vapor Whiteinch

Este nuevo y acreditado paquete á vapor, tiene ahora una nueva cámara sobre cubierta y todas las comodidades para pasajeros; está establecido en la carrera de Montevideo para la Colonia y Buenos Aires. Todos los días sale á las 5 de la tarde. Precios de los pasajes para Buenos Aires, 4 pesos cámara y 1 peso proa. Para la Colonia, los mismos. También recibe encomiendas para Buenos Aires. Sus salidas de la Colonia para Buenos Aires, todos los domingos y miércoles á las 9 de la mañana; precio de los pasajes con comida, 4 pesos. Su regreso de Buenos Aires para la Colonia, todos los lunes á las 10 de la mañana y todos los miércoles á las 4 de la tarde. De la Colonia para Montevideo, todos los jueves á las 5 de la tarde, llegando á Montevideo todos los viernes de mañana.

Sin alterar los días de sus salidas, este vapor también se ofrece para remolcar goletas y embarcaciones menores de Montevideo para Santa Lucía, Rosario Oriental y Colonia, ó vice-versa precios muy equitativos.

Para mas informes, ocurrir á los Agentes Fraga hnos., calle 25 de Agosto, núm. 118. a.8-perm.

ESTUFAS

130—CÁMARAS—130

Las mas hermosas que han sido introducidas en Montevideo se hallan en venta en el depósito de la fábrica belgas, calle de las Cámaras, núm. 130.

Se recomiendan por su elegancia, solidez y economía.

PREVENCION

La que suscribe previene al público afin que nadie se deje engañar, que su esposo D. Pedro Etcheberaldo no puede vender ni enajenar el establecimiento conocido de Canasto Florido sito en la calle Candelaria, mientras no se arregle con esta en la parte que le corresponde como legítima esposa, sobre los bienes gananciales.—*Julie Changu*

Decalcomania

En la librería de Maricot, calle 25 de Mayo, hay dibujos, letras doradas, barniz, esencia y todo lo necesario. m.-9-1m.

ESPECIALIDAD DE

ROPA HECHA

DE HOMBRE Y DE NIÑO DESDE 4 AÑOS HASTA 18

POR MAYOR Y MENOR.

Se encuentra á precios moderados en el depósito calle Colon núm. 102 tambien paletós reversibles para el agua, robes de chambre de gustos modernos etc.

En la misma casa se podrá tratar por algunos cajones de ropa hecha que estan en la Aduana. m. 15 1 mes.

Casa de Remate y Comisiones

DE T. ORGAZ Y C.ª

Calle de Zavala, núm. 54.

En este establecimiento se encargan de la venta de toda clase de mercancías efectos de almacen, calzado ferretería, muebles, fincas, terrenos, etc. Se adelantan fondos sobre mercancías á la vista con órdenes de vender, ú otros valores realizables. m. 15-10p.

AUFFORDERUNG

Alle diejenigen Deutschen und Deutschredenden, den, welche geneigt sind, dem deutschen Krankenverein in Montevideo beizutreten, werden an untenstehende Adressen verwiesen, calle Solis N.º 44, calle Sarandí nº. 154, esquina Colon y Cerrito.

Der Vorstand.

Carreras Estranjeras

Se previene á los que quieran colocar cargas en el Circo no podran hacerlo sin tomar antes el boleto, calle Zavala núm. 72.—*La Comision.* m. 15-6p.

50—Ajencia Solis—50

Se dá dinero sobre alhajas de oro ó plata, hay dinero para colocar sobre hipotecas, descuenta toda clase de documento endosable, se cobran toda clase de cuentas y se adelantan fondos sobre las cobranzas, se ocupa de asuntos judiciales de toda cuenta para ser cobrado en Buenos Aires, teniendo una sucursal del mismo ramo en dicha ciudad. En dicha Ajencia hay una persona inteligente para rematar terrenos, casas, muebles, efectos, con un corretaje ínfimo, se ocupa de balances, arreglos de libros todo con mucha exactitud. A mas hay colocaciones para sirvientes, sirvientas, cocineros, mozos de hotel, ídem de bordo, foguistas, maquinistas, oficiales carpinteros, plateros, albañiles, herreros, dependientes para casas de negocio aquí y en la campaña tenedores de libros, se ocupan del reparto de tarjetas lanchera, se buscan casas para alquilar, se cobran alquileres de casas y todo lo que sea concerniente al ramo de comisiones. m. 15-4p.

A LOS ESTANCIEROS

En la Grasería del Arazatí, situada en la barra de Pavon, matan capones y ovejas por cuenta de los dueños á tres reales cada uno, entregando los sebos en barriles, y los cueros estaqueados en la barraca en Montevideo, ó á dos reales y medio en la Grasería misma. m.14-1mes.

Zavala é hijos

IMPORTANTE REMATE DE

TERRENOS

El 3 de Junio próximo se rematará en el pueblo del Paraná en lotes de media legua, 7 y media leguas de campo de propiedad, situados á 8 leguas de dicho pueblo, en el mismo departamento.

Las condiciones de pago son las siguientes: 1 cuarta parte al contado; 1 id. id. á 4 meses; 1 id. id. á 8 meses y el resto á los 12 meses.

Para detalles y plano, ocurran calle Misiones núm. 116. m.20-8p.

BOTICA DE GUILLEMETTE

420—25 de Mayo—420

JARABES REFRESCANTES

Grosellas, Frambuesas, Cerezas, Orchatas, etc.

SOCIEDAD PORVENIR

Los Sres. accionistas son invitados á concurrir á la reunion general que tendrá lugar el viernes 21 del corriente á las 6½ de la tarde en la Calle de Buenos Aires N.º 133 para integrar la Comision Directiva con dos titulares y cuatro suplentes.

Montevideo, Mayo 13 de 1869.

Por órden de la Comision Directiva.

m.20-2p. LOS GERENTES.

ENFERMEDADES
DEL ESTÓMAGO

GASTRALGIA

GASTRO-ENTERÁLGIA — PYRÓSIS — AGRUPAS, ETC.

Hay pocos órganos que sean tan á menudo como el estómago atacados por la enfermedad. Así, han sido preconizados numerosos remedios para la cura de las dolencias del estómago. Muchos han caido en merecido olvido; un gran número sufrirá luego la misma suerte, otros aciertan, á veces, mas ó menos completamente, será pues prestar á los enfermos un verdadero servicio darles á conocer un medicamento sério que, en la inmensa mayoría de los casos, está empleado con completo acierto.

La Academia de medicina, en su sesion de 27 diciembre 1849, despues de numerosos esperimentos hechos por una comision nombrada con este objeto, ha aprobado y recomendado el empleo del **Carbon de Belloc** para curar estas enfermedades que, segun su dictámen, demasiadas veces desesperan los enfermos y los médicos.

Desde este tiempo, el **Carbon de Belloc** se ha vuelto un remedio popular para curar los males del estómago bajo cualquier forma que se presenten.

Generalmente conviene tomar una cucharada grande antes y despues de cada comida. Esta dósis puede llevarse mucho mas léjos, pues este medicamento nunca puede ser nocivo. Las personas que sentirian alguna repugnancia para tomar el polvo pueden reemplazarlo por las pastillas; dos de estas equivalen á una cucharada de polvo.

El **Carbon de Belloc**, bajo forma de polvo ó pastillas, constituye el remedio por escelencia para destruir la constipacion ó estreñimiento. Muchas personas tienen la costumbre de combatir la constipacion por los purgantes, es un error que solo agrava el mal en lugar de curarlo; los purgantes pueden disipar momentaneamente la constipacion pero irritan inútilmente el estómago y los intestinos y la enfermedad que se ha querido combatir vuelve mas pertinaz que nunca. El **Carbon de Belloc**, al contrario, obra siempre suavemente, con seguridad y sin peligro ninguno.

Contra la disenteria, la diarréa, la colerina, unos tienen costumbre de emplear el sub-nitrato de bismuto, el opio, el láudano y otros productos que, á veces, pueden originar en el organismo desórdenes bastante graves. Un medicamento tan eficaz como ellos, cuando ménos, y que nunca puede tener inconvenientes, es el **Carbon de Belloc**. Basta tomar, cada dia, algunas cucharadas de este carbon para suprimir, en poco tiempo, disenteria, diarréa ó colerina.

Al primer golpe de vista puede parecer singular que el carbon que destruye la constipacion pueda curar tambien la diarréa. Sin embargo el hecho se esplica fácilmente cuando se sabe que en los casos de constipacion el carbon obra sobre todo dividiendo los alimentos, mientras en los casos de diarréa, disentería, colerina, obra especialmente por su poder absorvente. Es en efecto su poder eminentemente absorvente que ha hecho emplear el carbon en el primer periodo del cólera simultáneamente con la ipecacuana, el vomito siendo destinado á reducir los miasmas deletéreos introducidos en el organismo y el carbon á absorver los que no habian sido espulsados.

En las épocas de cólera toda persona prudente deberá cuidarse sin demora desde que tenga una descomposicion de vientre. Empezando desde el primer momento casi siempre se puede conjurar el azote y el mejor remedio, en este caso es el **Carbon de Belloc** bajo forma de polvos ó pastillas.

Observaciones extraidas de la relacion aprobada por la Academia de medicina

M. D..., mayor en un regimiento de coraceros, estaba afligido, desde mas de diez años, de una gastrálgia. Tenia que privarse de fumar y de tomar café, lo que ... Le hice tomar, cada dia, cuatro cucharadas de *Carbon de Belloc*, una por la mañana, una despues de cada comida y la última una hora antes de acostarse. Habia ocho dias, cuando mas, que las tomaba cuando el estómago vino á funcionar perfectamente. Veinte y cinco dias despues el mayor D... fumaba, tomaba su café, no seguia mas régimen y tenia perfecta salud.

Mlle. M... tenia desde dos años, una gastrálgia que se habia talmente agravado, desde cuatro meses, que no se atrevia á tomar mas alimentos sólidos, pues despues de cada comida así como en el intervalo esperimentaba dolores muy violentos en el estómago; le hice tomar una cucharada de *Carbon de Belloc*, y la decidí á comer inmediatamente despues una costilla de carnero y una pechuga de polla. Cual no fué su sorpresa cuando vió que digeria bien estos alimentos que no habia podido tomar hasta entonces sin sufrir cruelmente. La digestion se habia cumplido como por encanto. La enferma continuó de hacer uso del *Carbon de Belloc*, comió siempre con apetito, digirió fácilmente y los dolores del estómago desaparecieron definitivamente.

M. Del..., médico-veterinario á Lunéville, ha sido, durante un año, presa de una gastrálgia con constipacion pertinaz y calambres de estómago. Estos calambres habian reducido el enfermo á una gran flaqueza y provocado una ictericia. M. D... habia empleado, sin acierto, una dieta severa, laxantes, pociones calmantes y el sub-nitrato de bismuto con magnesia. Le indicaron el *Carbon de Belloc* del que hizo uso con acierto inesperado. Pocos dias han bastado para restablecer las funciones del estómago. La constipacion desapareció, la tez se aclaró y una gordura satisfactoria sucedió á la flaqueza.

M. D..., eclesiástico, tenia, hacia dos años, una gastrálgia con constipacion que duraba ocho ó diez dias, estaba de una palidez y flaqueza estremas; hizo uso del *Carbon de Belloc*. Desde el cuarto dia la constipacion desapareció para no volver mas. M. D... continuó este remedio durante un mes. Comia todas clase de alimentos y habia recobrado la salud que desde entónces nunca se desmintió.

Una jóven de doce á trece años, viviendo en una hacienda muy saludable, ha tenido muchos ataques de gastrálgia que han resistido á varios tratamientos calmantes, amargos, narcóticos sub-nitrato de bismuto o vejigatorios sobre el estómago, etc. En hecho uso el del *Carbon de Belloc*, el médico que la asistió hace saber que esta jóven se curó perfectamente.

A consecuencia de vivas emociones, Mme P... perdió el apetito, se quejaba sobretodo despues de las comidas de pesadez y opresion al estómago. El enflaquecimiento fué rápido, el *Carbon de Belloc* fué administrado en dósis de una cucharada grande despues de cada comida. El cuarto dia ya la enferma no sentia ni opresion ni pesadez al estómago, digeria perfectamente carnes asadas, el apetito era vivo, la gordura volvió gradualmente, la alegria sucedió á la tristeza; continué todavia durante algunos dias el uso del *Carbon de Belloc*. Su confianza en este medicamento es tan grande que cada vez que siente la digestion un poco difícil se apresura de tomar una cucharada de *Carbon de Belloc* lo que le acierta constantemente. Un dia no teniendo á mano *Carbon de Belloc*, Mme. P... compró en una farmacia de París, polvo de carbon comun que le causó náuseas.

El caballero de l'H..., anciano de ochenta años, padecia, desde mas de treinta, del estómago. Habia empleado sin acierto muchos remedios empíricos. Le aconsejamos que tomase cada dia, despues de cada comida, una cucharada de *Carbon de Belloc* y desde diez años que lo usa nunca ha vuelto á padecer.

DEPOSITARIO EN MONTEVIDEO

GUSTAVE IMBERT

ARAPEY, 131

Junta E. Administrativa

EMPRÉSTITO MUNICIPAL

La Tesorería de la Junta E. Administrativa empezará á pagar el 1.º de Junio próximo venidero, la amortizacion del referido empréstito correspondiente al primer quinquenio vencido en 20 de Julio del año ppdo., importante la suma de setenta y dos mil pesos.

Los tenedores de títulos se presentarán con los mismos, para la anotacion que corresponde.

Montevideo, Mayo 15 de 1869.

m.15-15p. *Juan A. Ramirez* Secretario.

Ventajoso para las familias

EL Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas, teniendo ciertas horas disponibles fuera de su consultorio, aceptará la clientela de algunas familias por abonamiento anual El precio será equitativo y proporcionado al número de miembros de cada familia.—Calle Cerrito, 105.

MAGNÍFICA OCASION

PARA CASA DE NEGOCIO

Se vende una tienda nueva en una linda casita, bien situada y con todas comodidades. El trato se hace con consentimiento del dueño de la finca.

Ocurrir calle de las Cámaras núm. 123.

Para el pago se hará á plazo, dando garantía.

IDIOMA INGLÉS

Dr. POYET

Especialista en las enfermedades crónicas en general y en particular en las de la garganta, del pecho, del hígado, del vaso y en las afecciones venéreas, escrofulosas, cutáneas, hemorroidales, etc. etc.

Consultas de las 11 á la 1

105—CERRITO—105

entre Misiones y Zavala.

BARRACA DE SOLIS

Calle Solis número 4.

PABLO NIN Y GONZALEZ

CONTADOR

LIQUIDADOR PÚBLICO

CALLE DE LA BRECHA, N.º 15

SE MUDÓ

A LA MISMA CALLE DE ITUZAINGO, NÚMEROS 112 Y 114

LA

CAMISERIA DEL BANCO

Avisando á sus favorecedores que al agregar la camisería, no dejó de tener los demás artículos que tenía en la casa anterior. m.21-p.

BOTICA HOMEOPÁTICA

ESPECIAL

217—CALLE SARANDI—217

HAY BOTIQUINES PORTÁTILES

JACQUECAS, NEVRALGIAS, DOLORES DE CABEZA, DIARREAS Y DISENTERIAS

CURACION INMEDIATA POR EL

INGA DE LA INDIA

Esta planta, recientemente importada á Francia, en donde ha obtenido la aprobacion de la Academia de Medicina y de todos los cuerpos de sabios, goza de propiedades extraordinarias y ocupa hoy el primer rango en la materia médica. Detiene, sin peligro, las disenterias á las cuales se hallan sujetas las personas que viven en los paises cálidos, y combate con el mejor éxito las jaquecas, dolores de cabeza y las nevralgias, todas las veces que tienen por causa una perturbacion del estómago ó de los intestinos.

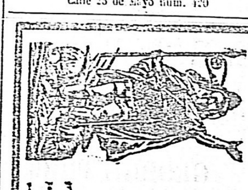
Depositario en *Montevideo*, **Guillemette.**

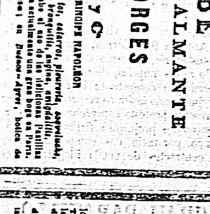


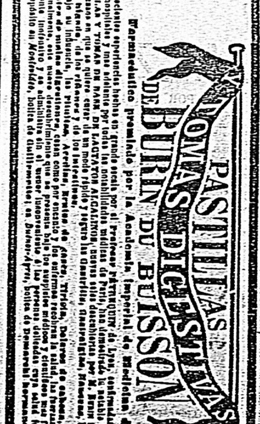
Empleado victoriosamente en el tratamiento de los CATARROS, BRONQUITIS, HEMOPTISIS y muy poderoso en los diversos periodos de la tisis.

Cura los *esputos de sangre*, las *toses mas tenaces*, la *opresion*, los *dolores de pecho*, la *alteracion de la voz*, los *accesos nocturnos de los asmáticos* y modifica las lesiones graves de los órganos respiratorios.

Calle 25 de Mayo num. 420







Junta E. Administrativa

Montevideo, Mayo 15 de 1869.

Con el objeto de que no se alegue ignorancia de la ley de Contribucion del presente año, se transcribe el art. 1.º que establece modificaciones á la del año ppdo.:

Art. 1.º Pagarán tres por mil, las propiedades urbanas, los terrenos, sin escepcion, estén ó no cercados, y toda clase de edificios, construcciones y quintas; los capitales en giro que no consistan en artículos de importacion que hayan pagado derechos en la Aduana, y los demás bienes no designados en esta Ley. Tres por mil, toda clase de artículos de importacion, sobre el aforo que de ellos se haga en la Aduana, y que será satisfecho al tiempo de abonar los derechos.

ATENCION
BUENO BONITO BARATO
GRAN BARATILLO DE CALZADO

EN LA

ZAPATERIA LA PROVIDENCIA

CALLE DEL RINCON, NÚM. 86

Hay botines para hombre desde 2.50 $ hasta 6 $ par, de buen cuero de perro y á la escocesa, de las acreditadas fábricas de Pollak, Fecter, Furner, Bros. Hale y Ca.

Hay botines alemanes, ingleses y franceses superior calidad, de prancia negra y de colores ó cabritilla para señora, desde 2 $ á 2.50 $ par, de las fábricas de Jolly Massé y Ca., y de la acreditada casa introductora en esta plaza de E. Quincke.

Botitas cuero de perro de lindísimos colores para señora, última novedad, á 3.50$ par, y la misma en 8 para niños, á 2.50 $ par.

Botines de fantasía para señora y niño, á precios sumamente baratos.

Botines de castor forrados de abrigo para señora á 17 y 20 rs. par, y doble suela á 22 rs. par; idem para niños, igual clase, á 15 rs. par; medios botines de castor forrados de abrigo para señora, á 8 rs. par, botines abiertos para niños, de igual clase, cosidos, de todos colores, á 5 rs. par.

Y una infinidad de calzado á precios baratísimos.

NOTA—Se construyen botines de cabritilla, cuero de perro ó becerro, confeccionado á medida para hombre, á 60 rs. par, del mejor trabajo del pais, garantido.

Acudir y verán la realidad y baratura de calzado en la zapatería *La Providencia*, calle del Rincon, 86. a.28-p.

LEAN TODOS

EL ANTIGUO Y GRAN REMATE DEL ARCO DEL MERCADO

¡SE MUDÓ!

A LA CALLE 18 DE JULIO N.os 24 Y 26

(DOS CUADRAS AFUERA DEL MERCADO VIEJO)

Y LLEVARÁ DE HOY EN ADELANTE EL NOMBRE

REMATE EXPOSICION UNIVERSAL
FRANCISCO P. PIRIA

En esta se casa rematará desde las 8 de la mañana hasta las 11 de la noche continuamente. Todo el que no quiera comprar en remate podrá entrar y se le venderá particularmente por mayor y menor.

Corran á comprar barato
Gran liquidacion
Venta á todo precio

Capital en giro: 160,000 pesos

No ha habido
No hay
No habrá

Casa que venda mas barato que esta

EN MONTEVIDEO

Gran surtido de ropa hecha de todas clases en general, paletós, pantalones, chalecos, levitas, sobretodos, jaquets, cavours, ponchos, armas, camisas hilo, id pecho hilo, algodon, montecristo, calzoncillos, sombreros, madràs, trué, madapolam, zarazas, coco, zarazas para colchas, colchas de borra de seda, colchas de lana, escopetas de uno y dos tiros, revólvers, géneros de vestido, cojinillos, relojes, alhajas, pequin, paño negro, cortes de pantalon, capas españolas, botines, ponchos de vicuña, camisetas, jergas, bayeta, cortes de trajes, jemelos de teatro, puñales, pistolas, medias de algodon, id de lana, cambray de seda, cortinas, botas, zapatillas, cortes de vestido, pañuelos reboza de lana, id bordados, id de cachemir, chalenes, miriñaques, pañuelos de seda, pañuelos de hilo, id de algodon, paraguas, bombasi, lámparas, coco, percalina; y una gran infinidad de artículos.

Ciento sesenta mil pesos de factura en liquidacion.

m.11 1 mes.

SE ABRE

EL DOMINGO 16 DE MAYO

LA HERMOSA

FOTOGRAFIA DEL PUERTO

CALLE 25 DE AGOSTO, NUM. 104

FABRICA DE BILLARES

DE

COCHET Y C.ª

179—CALLE DE JUNCAL—181

Y

122—CALLE DE CERRO-LARGO—124

BANCO DE LONDRES

Y RIO DE LA PLATA

Se recibe *moneda corriente* á plazos fijos.
Por tres meses. . . al 9 0|0 anual.
Por seis meses. . . al 12 » »

Se recibe *oro*:
En cuenta corriente al 2 0|0 anual.
A plazos fijos. . . . del 2 á 5 » »
Con 30 dias aviso. . al 5 0|0 »

Descuentos: convencional.

Campos para arrendar

DEPARTAMENTO PAISANDÚ

Los hay exelentes.—Calle 18 de Julio, 83

MACETAS
MACETAS
MACETAS DE BARRO PARA PLANTAS

Se ha recibido una partida; calle del Cerro-Largo, núm 30. a.30-1m.

Taller de ataudes fúnebres

EN CAOBA Y DEMAS CLASES

DE SALVADOR SOLARI

Cajones de caoba de diez hasta cincuenta pesos, idem tapizado de tres hasta quince pesos.

Se hacen ademas trabajos urnas á precios módicos. m. 3-perm.

ZUECOS EN DEPÓSITO

Zuecos franceses
Zuecos abotinados
Zuecos calzados del país

A PRECIO MODERADO Y BARATO

Banco de Londres

Y RIO DE LA PLATA

Se descuentan conformes á oro, garantidos, ó vales por oro, acompañados de conformes á moneda corriente.

Montevideo, 22 de Abril de 1869.

a.23-1mes.

CASA DE PARTO



La Sra. Angela Guelfi, partera recibida en las Universidades de Génova y Montevideo, ha establecido un servicio para las señoras que tengan necesidad de ser asistidas, con la indispensable circunstancia que asigne.

Concluye publicando las señas de este domicilio maternal: á todas horas del dia y de la noche:

CALLE DE SARANDI, NUM. 257

Rufino P. Ravia

Se encarga de la cobranza de alquileres de casas como igualmente de toda clase de refaccion de dichas para lo cual cuenta con los operarios á su cargo. Tambien adelanta alquileres con módicos descuentos.

Para tratar, calle del Ejido núm. 154, entre 18 de Julio y Colonia—por la mañana hasta las 10 y de las 3 en adelante.

Prevencion

La Sociedad de Crédito Hipotecario se cree en el deber de prevenir al público, que en las transferencias de títulos hipotecarios que se hagan entre particulares, sería conveniente que llevasen los títulos á la casa de la Sociedad para confrontarlos con los talones, evitando cualquier falsificacion que pudiera hacerse.—Montevideo, Julio 1.º de 1867—*El Gerente.*

GRAN FÁBRICA DE ZUECOS

LA MAS ANTIGUA DE MONTEVIDEO

17—Calle Norte del Mercado—17

En dicho establecimiento se halla un grande y variado surtido de zuecos de toda clase por mayor y menor tambien hay zuecos franceses recien llegados. Las personas que quieran hacer algun pedido pueden dirigirse á dicho establecimiento seguros de ser servidos ... lo mejor y á precio mas equitativo.—*Antonio Braga.*

m. 18-perm.

LETRAS SOBRE ESPAÑA

Se dán en el escritorio de los señores Morillo y Gozalbo, calle 25 de Agosto, núm. 80. m.9p.

Bolsa Montevideana

La Comision interna de corredores de la Bolsa ha acordado hacer saber á los señores corredores habilitados que las cotizaciones oficiales vuelven á tener lugar en las horas establecidas por el reglamento bajo la presidencia interina del Gerente.—Montevideo, 11 de Mayo de 1869.

LA PROVIDENCIA

COMPAÑÍA ANÓNIMA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS

A PRIMA FIJA

Autorizada por los Superiores Gobiernos de las Repúblicas Oriental y Argentina.

Capital de la Compañía

Pesos 1.000,000 m|n.

CONSEJO DE ADMINISTRACION EN MONTEVIDEO. — JUNTA CONSULTIVA EN BUENOS AIRES.

Secretario y Director General interino...... Sr. D. Juan J. Blanco.
Secretario y Sub-Director...... Sr. D. Ventura Cárdenas.

OFICINAS

EN MONTEVIDEO: Calle del Cerrito, núm. 137. — EN BUENOS AIRES: Calle del Perú, núm. 35.

Esta compañía asegura contra incendios toda clase de fincas, mercancías, muebles etc. etc. con sujecion á sus Estatutos y Tarifa vigente.

NOTA—Se recuerda á los SS. asegurados á la compañía, la obligacion que han contraido por las condiciones generales de la Póliza, de dar aviso á la Direccion de cualquier mudanza, innovacion ó alteracion que pueda importar una alteracion á las estipulaciones que contiene la Póliza, para evitar inconvenientes y dificultades en los casos desgraciados que puedan sobrevenir.

SOCIEDAD DE
CREDITO HIPOTECARIO

Se previene al público que se ha puesto en circulacion su 3.ª série de Obligaciones Hipotecarias á oro, con el 12 p. % de premio anual, tambien á oro, esas obligaciones van firmadas por los Sres. Directores D. Hipólito Gallinal y D. Francisco Vidiella, con el 2.º Gerente D. Pedro F. Echenique y otras por los Sres. Directores D. José Martí y Rius y D. Nicolás Theule, con el primer Gerente.

Todas llevan en su frente la letra A. tinta azul.

Montevideo, Mayo 18 de 1869.

m. 19-10p. EL GERENTE.

AGENCIA DE PRESTAMOS
Y
CAMBIO DE MONEDAS

46—MISIONES—46

Esta Agencia cuenta con grandes elementos para ocuparse de los ramos concernientes á su propósito, y sus dueños, patrocinados por varios capitalistas de esta plaza, ofrecen sus servicios al público en los siguientes ramos:

Préstamos

Proporcionarán dinero á las personas que lo soliciten y dejen en garantía de las cantidades que tomen, toda clase de alhajas de oro y plata, piedras preciosas, mercaderías, acciones de empresas y Deudas Públicas, títulos y valores que á juicio de los prestamistas ofrezcan completa garantía.

Descuentos

Descontarán conformes y letras de firmas conocidas y solventes, y en todo caso á satisfaccion de los prestamistas.

¡Oro, plata, papel!

Cambiará oro y plata por papel y vice-versa, mediante un módico descuento, haciéndose transacciones por cualquier billete de los Bancos de esta plaza y los de Buenos Aires.

Comisiones y corretajes

Esta casa se ocupará de toda clase de comisiones, como son: despacho de buques, despacho de aduanas, carga y descarga de buques, toda clase de servicio marítimo, y colocacion de sirvientes marítimos y terrestres. a.13-3m.

SOMBRERERIA DE PARIS

Calle del 25 de Mayo, núm. 210

Los dueños de esta casa introductora, participan al público que, recibiendo mensualmente por mayor de las principales fábricas de Paris todos los objetos de moda de su especialidad, pueden por este motivo, satisfacer en adelante á sus clientes en cuanto á la modicidad de los precios y calidad inmejorable de sus géneros.

Por evitar el detalle, diremos solamente que se acaba de despachar:

Sombreros altos de moda de la mas rica clase de felpa de seda.
Id. id. id. de castor negro casimir.
Id. llamados media-galeras, de castor negro y de color.
Id. redondos de castor negro y de colores
Id. blando como un pañuelo de castor.

Gorras de toda clase de formas, marina, escocesa, y de seda, tanto para casa como para viage.

Hay en todo el mismo surtido; para niños de 4 á 13 años.

GRAN SURTIDO DE CORBATAS

AGENCIA
DE LA NUEVA COMPAÑIA SALTEÑA

22—CALLE DE ZAVALA—22

PARA BUENOS AIRES Y PUERTOS DEL URUGUAY HASTA EL SALTO

ITINERARIO EN VIGENCIA

Los lunes.............................. **Rio Uruguay**
Los miércoles.......................... **Villa del Salto**
Los viernes............................ **Rio de la Plata**

Se admiten encomiendas y dinero á flete por todos los vapores.
Carga, los miércoles y viernes.
Para mas pormenores, dirijirse á la Agencia.
Desde el 1.º de Abril en adelante, los vapores de esta Agencia saldrán á las 5 de la tarde.



FABRICA DE TEJIDOS IMPERMEABLES

PLAZA CAGANCHA

CERRADOS para saladero — TAPAS de carretas — TOLDOS de pálo

CARPAS para ejército de todos tamaños.

GRAN CAMISERIA
DEL BANCO

CALLE DE ITUZAINGO N.º 106 Y 108

Este Establecimiento tan conocido ya de las personas de buen gusto, agregó á sus negocios anteriores el de *Camisería* y todos los artículos para hombre, recibiendo por el último paquete francés, un gran surtido de camisas de todas clases y del mejor gusto, como de última moda, cuellos, corbatas, paraguas, camisetas y calzoncillos de franela, guantes de gamuza, de piel de perro para montar á caballo y de cabritilla forrados, y otros, pañuelos de mano, idem de seda, toballas, medias para hombre.

Paletós acolchados, acuascutum y capas impermeables, perfumería de la mas fina y muchos otros artículos que se omiten por la mucha estension, á precios equitativos.

a.27- p.